



ORDENANZA N° 1122

CERRITO, 27 de diciembre de 2022

VISTO:

La entrada en vigencia de la Ley Provincial N° 11.021, y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Cerrito se encuentra adherido por Ordenanza N° 847 del año 2013 a la Ley Provincial N° 10.151.

Que la Ley Provincial N° 10.151 ha sido modificada en sus Artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º y 15º por la Ley N° 11.021, la cual agrega además un Artículo 8º bis.

Que debido a ello es necesario adecuar la legislación municipal a los cambios referidos, a los fines de continuar contribuyendo y fomentando la Economía Social y Solidaria en nuestro Municipio.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CERRITO, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º. Adhiérase el Municipio de Cerrito a lo establecido por Ley Provincial N° 11.021.-

ARTÍCULO 2º. Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-